



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 37

DÍA 26 DE AGOSTO DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiseis de Agosto de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 19 DE AGOSTO DE 2009

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden de Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador de la sesión del 19 de agosto de 2009, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- SOLICITUD DE TESORERA DE ASISTENCIA A CURSO DE FORMACIÓN DEL INAP EFICACIA EN LA GESTION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

Dada cuenta de la instancia presentada por la Sra. Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 7.394/2009 de fecha 20/08/09, solicitando autorización para asistir al curso de formación EFICACIA EN LA GESTION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL, en Logroño los días 19-20-21-22-23 de octubre de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a la Sra. Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Haro la asistencia al curso de formación EFICACIA EN LA GESTION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL, en Logroño los días 19-20-21-22-23 de octubre de 2009.

2).- Autorizar los gastos, hasta el límite que



legalmente le corresponda, que serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

3).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.

4).- Dar traslado a la interesada, a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

2.2.- SOLICITUD DEL SUBINSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL DE AUTORIZACION DE REFUERZO DEL SERVICIO CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DE AL VEGA 2009

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, R.E. n° 7.461/2009, de fecha 21/08/09 de autorización de refuerzo del servicio con motivo de la celebración de las fiestas de la Virgen de la Vega 2009, según el siguiente detalle:

Día 5	3 agentes de 17.00 a 22.00 horas.
Día 6	2 agentes de 06.00 a 14.00 horas. 2 agentes de 14.00 a 22.00 horas.
Día 8	4 agentes de 06.00 a 14.00 horas. 2 agentes de 14.00 a 22.00 horas. 2 agentes de 22.00 a 06.00 horas.
Día 11	2 agentes de 14.00 a 22.00 horas. 1 agente de 22.00 a 06.00 horas.
Día 12	2 agentes de 17.00 a 24.00 horas. 1 agente de 22.00 a 06.00 horas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar el refuerzo de los servicios arriba indicados.



2).- Los servicios extraordinarios serán realizados por los agentes supervisados por el oficial de servicio.

3).- El Subinspector Jefe deberá dejar organizados los servicios en su horario habitual, sin que en ningún caso se le autorice al Subinspector Jefe la realización de servicios extraordinarios.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al Subinspector Jefe, a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- ANULACION DE RECIBOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y RECOGIDA DE BASURA Y DE CANON DE SANEAMIENTO.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, en materia de Abastecimiento de Agua, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1.- Anular los siguientes recibos de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basura y de Canon de Saneamiento del 3er. trimestre del 2007 por error en el titular:

<u>Nº</u>	<u>RECIBO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>CONCEPTO</u>
9195		53,73	Abast. Agua y Recogida de Basura
9195		35,31	Canon de Saneamiento

Y en su lugar girar las siguientes liquidaciones:



<u>Nº LIQUIDAC.</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>CONCEPTO</u>
2009/409	53,73	Abast. Agua y Recogida de Basura
2009/3	35,31	Canon de Saneamiento

2.- Dar cuenta a Tesorería y Recaudación Municipal.

4.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

4.1.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº1 RELATIVA AL RECURSO Nº 76/08

Habida cuenta de la firmeza de la Sentencia nº 312/09 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, recaída en el recurso nº 76/2.008, interpuesto por D. Juan Manuel Hernández Ferreira, contra la desestimación por silencio de la reclamación por responsabilidad patrimonial instada ante el Ayuntamiento con fecha 15 de Febrero de 2.007 solicitando los daños ocasionados por la paralización del expediente de actividad y puesta en funcionamiento de fabricación y venta de artículos de deporte o piezas de rocódromo, solicitando en vía administrativa el abono de 152.123,34 Euros y, en vía judicial, el abono de 16.602,06 Euros.

Visto el artículo 104 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el que se constata el plazo de dos meses a partir de la comunicación de la sentencia para llevar a efecto la ejecución voluntaria del fallo judicial en vía administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad,



acuerda:

1.- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia de fecha nueve de Julio notificada el día trece de Julio de dos mil nueve que dispone literalmente lo siguiente:

Debo estimar parcialmente y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por el procurador D. Héctor Salazar Otero en nombre y representación de D. Juan Manuel Hernández Ferreira contra la resolución de 27 de Diciembre de 2.007 del Ayuntamiento de Haro, dictada en el expediente de reclamación patrimonial nº 143/07, resolución que anulamos por su disconformidad a derecho, declarando el derecho de la recurrente a ser indemnizado por el Ayuntamiento de Haro en cuantía de 8.301 Euros más los intereses legales desde la fecha de interposición de la reclamación, sin pronunciamiento en costas.

2.- Que la cantidad en concepto de indemnización que corresponde abonar a D. Juan Manuel Hernández Ferreira asciende a 8.301 Euros, mas 1.121,68 Euros en concepto de intereses legales. Ambas cantidades hacen un total de 9.422,68 Euros.

3 .- Del total, el Excmo. Ayuntamiento de Haro deberá abonar a D. Juan Manuel Hernández Ferreira la cantidad de 6.000 Euros, correspondiente a la cantidad establecida como franquicia en la póliza de responsabilidad patrimonial con la Compañía de Seguros Mapfre.

4.- Que la Compañía de Seguros Mapfre deberá abonar a D. Juan Manuel Hernández Ferreira la cantidad restante hasta el importe total, esto es, 3.422,68 Euros.

5.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención para que proceda al pago de la cantidad señalada correspondiente como franquicia.

6.- Dar traslado del presente acuerdo a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal para que lo ponga en conocimiento a la Compañía de Seguros Mapfre y ésta haga efectivo el pago que le corresponde.



7.- Notificar el presente acuerdo a D. Juan Manuel Hernández Ferreira.

8.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

4.2.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 241/2.009-A

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo nº 241/2009-A, interpuesto por **D. Jesús García Martínez, en nombre y representación de la Federación de Servicios Públicos de U.G.T**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra el **Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Abril de 2.009 por el que se aprueba la Convocatoria y Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Haro.**

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el B.O.R de 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Remitir el expediente administrativo nº 137/09.
- 2.- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 241/2009-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.
- 3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.
- 4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Susana Alonso Manzanares,



Letrado de Asuntos Generales.

5.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Vacaciones de la Sra. M^a Ángeles García Blasco del 5 al 13 de septiembre de 2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escritos del Gabinete del Ministerio de Trabajo e Inmigración y de la Tesorería General de la Seguridad Social en relación a la cesión del antiguo Centro de Salud de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Vacaciones del Sr. Andrés Malfaz Prieto del 22 al 30 de agosto de 2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Comunicación del Gerente de la Asociación de Comercio de Haro en relación a la Feria del Stock y IV Semana de Pincho.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las



diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González